



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

*SA*  
*Arce*

Página 1  
RAM 654/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 654/13

Sucre, 17 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 1137/13 de 15 de julio de 2013, el Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Jefatura de Gestión Ambiental del GAMS, en coordinación con ASE - LIDEMA, ha desarrollado el PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL y habiendo concluido el mismo, invitan a participar en la presentación del referido documento y la difusión del mismo, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00 en instalaciones del Hotel Independencia (ubicado en calle Calvo Nº 31) de nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y Abg. Fernando Estrada Vargas, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen de la Presentación y Difusión del PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, en instalaciones del Hotel Independencia (ubicado en calle calvo Nº 31) de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 654/13

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y Abg. Fernando Estrada Vargas, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen de la Presentación y Difusión del PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, en instalaciones del Hotel Independencia (ubicado en calle calvo N° 31) de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

